

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Cali, 20 de Noviembre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2759
RADICACIÓN: 760014189003-2022-443
Santiago de Cali, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No.2759, por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

Solicita la apoderada de la sociedad demandante BANCO W S.A., se decrete el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, del salario o cualquier otro tipo de ingreso devengado por la señora BERTHA ILIA MAMIAM MENESES, como empleada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Por ser procedente, se ordenará el embargo y retención del salario que devengue el demandado.

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente del salario o cualquier otro tipo de ingreso devengado por la señora BERTHA ILIA MAMIAN MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.263.603, como empleada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Limitar el embargo a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000).

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 204 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria